



# B A N D O

D<sup>a</sup> Carolina Alonso Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Villamuelas (Toledo) en cumplimiento del art. 21. 1 e) de Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local

## H A G O S A B E R:

Que habiendo procedido al vallado del PUNTO LIMPIO, a partir de ahora, se deberá solicitar **PREVIAMENTE cita telefónica**, en las oficinas municipales, de lunes a viernes de 9 h a 14 h.

Además de los vecinos empadronados, **PODRÁN DEPOSITAR RESIDUOS EN EL PUNTO LIMPIO LOS VECINOS QUE RESIDAN O TENGAN VIVIENDA EN EL MUNICIPIO.**

**El horario del PUNTO LIMPIO será MIÉRCOLES Y SABADOS POR LA MAÑANA Y LUNES POR LA TARDE.**

**No está permitido depositar** en el PUNTO LIMPIO los siguientes residuos:

- Electrodomésticos
- Uralita o similar
- Aparatos electrónicos

El incumplimiento de lo anteriormente indicado conllevará su correspondiente **MULTA ECONÓMICA**

Este Ayuntamiento agradece de antemano su colaboración para lograr y mejorar el servicio de recogida selectiva de residuos, y de la correcta utilización de los contenedores.

Lo que se hace público para general conocimiento de la población.

En Villamuelas a 7 de Julio de 2021

LA ALCALDESA



Fdo. D<sup>a</sup> Carolina Alonso Fernández